



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL



**CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD
DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES DURANTE LAS MANIFESTACIONES
DE JULIACA EN ENERO DE 2023**

TESIS PRESENTADA POR:
CESAR AUGUSTO TURPO HUARCAYA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGISTER EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL

JULIACA – PERÚ
2026



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

**CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD
DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES DURANTE LAS MANIFESTACIONES
DE JULIACA EN ENERO DE 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

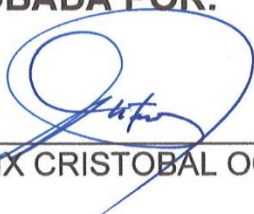
CESAR AUGUSTO TURPO HUARCAYA

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGISTER EN DERECHO**

**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

APROBADA POR:

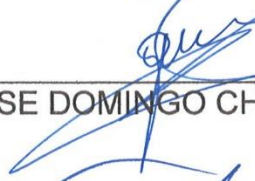
PRESIDENTE


: _____
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO


: _____
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

ASESOR DE TESIS


: _____
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36



TESIS UANCV



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0716-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 28 de mayo del 2026

VISTOS:

El Expediente N° 2026-C-4471 de fecha 18 de mayo del 2026, el (la) Bach. TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO, con DNI N° 43027345, código de matrícula N° 21536013, quien solicita CORRECCIÓN DE TÍTULO en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01570-2025-USA-EPG/UANCV, 2539-2025-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0239-2026-D-EPG/UANCV/J del trabajo de investigación titulada: CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTES LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023 Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36, ASESORADO POR EL (A): Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR para optar el GRADO de MAGISTER EN DERECHO, mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 2026-C-4471 el (la) Bach. TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO, con DNI N° 43027345 y código de matrícula N° 21536013, quien solicita CORRECCIÓN DE TÍTULO en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01570-2025-USA-EPG/UANCV, 2539-2025-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0239-2026-D-EPG/UANCV/J del trabajo de investigación titulada: CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTES LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023 En el que se solicita corregir la palabra DURANTES por DURANTE en el título debiendo consignarse a partir de la fecha como: CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023 Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36, para optar el GRADO de MAGISTER EN DERECHO mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR EL (A) CORRECCIÓN DE TÍTULO en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01570-2025-USA-EPG/UANCV, 2539-2025-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0239-2026-D-EPG/UANCV/J debiendo consignarse a partir de la fecha como: CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023 presentado por el (la) Bach. TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO, para optar el GRADO de MAGISTER EN DERECHO.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al (a) Dr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Enrique Cleto Zúñiga Medina
DIRECTOR (a)

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN EPG, INTERESADO.
ARCH. EEM/cqm.



TESIS UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000239-2026-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 24 de abril de 2026

VISTOS:

El expediente N° 1679 presentado por el (la) Bachiller: **TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO** quien solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación de tesis, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bachiller: **TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO** con número de DNI 43027345 con número de matrícula 21536013 ha solicitado asignación de jurados, Fecha y hora de sustentación de la Tesis Titulada: **CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTES LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023** para optar el GRADO de: **MAGISTER EN DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**;

Que, mediante Resolución N°1570-2025 -USA-EPG/UANCV SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACION y con Resolución N°2539-2025-USA-EPG/UANCV, se APRUEBA y AUTORIZA EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) Titulada: **CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTES LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos en su artículo 28° **DE LA SUSTENTACIÓN**.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado mediante acta de sorteo de jurado, con registro N° 000803 de fecha: 17 de abril de 2026 se nombra jurados.

Que, conforme al artículo 66° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación científica original de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el artículo 76° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTO para la sustentación presencial del **INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN** (borrador de tesis), **TITULADO: CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTES LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023** del (la) Bach: **TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO**, para optar el GRADO de: **MAGISTER EN DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

Presidente	: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer miembro	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Segundo miembro	: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Asesor	: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ARTÍCULO TERCERO. - PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

Fecha	: Miércoles, 29 de abril del 2026
Hora	: 10:00 a.m.
Lugar	: Aula N°208 Centro Comercial N° 03 UANCV-JULIACA

ARTÍCULO CUARTO. - El Director de la Escuela de Posgrado queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Enrique Eteulero Zúñiga Medina
DIRECTOR (e)

Jr. Loreto N° 450 - ☎ (051) 329145 - Pag. Web: www.epg@uancv.edu.pe - Juliaca - Perú

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Tesis Publicada con autorización del autor

<http://repositorio.uancv.edu.pe/>



TESIS UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02539-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 26 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2025-C-8800 de fecha 02 de diciembre de 2025, el (la) Bach. TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO, con DNI N° 43027345, código de matrícula N° 21536013, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis); INFORME N° 002196-2025-UI-EPG-UANCV y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" del 19 de diciembre de 2025, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2025-C-8800 el (la) Bach. TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO, solicita la revisión y aprobación del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) titulado: **CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTES LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el **GRADO** de **MAGISTER EN DERECHO**, mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según **INFORME N° 002196-2025-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, titulado: **CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTES LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023** presentado por el (la) Bach. TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al (a) **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Javier Ramos
DIRECTOR

Jr. Loreto N° 450 - ☎ (051) 329145 - Pag. Web: www.epg@uancv.edu.pe - Juliaca - Perú

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN EPG, INTERESADO,
ARCHIVO/2/cqm.



TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA

"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001570-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 13 de octubre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2025-3979 de fecha **15 de septiembre de 2025**, el (la) Bach. **TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO**, con DNI N° **43027345**, código de matrícula N° **21536013**, quien solicita Revisión de propuesta de Investigación; **INFORME N° 001287-2025-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** del **9 de octubre de 2025**, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2025-3979 el (la) Bach. **TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO**, solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTES LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el **GRADO de MAGISTER EN DERECHO**, mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según **INFORME N° 001287-2025-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

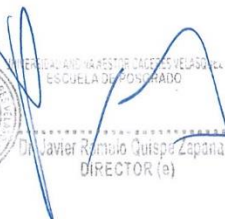
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTES LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023** presentado por el (la) Bach. **TURPO HUARCAYA CESAR AUGUSTO**, para optar el **GRADO de MAGISTER EN DERECHO**, mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al (a) **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Néstor Cáceres Velásquez
Escuela de Posgrado
Dr. Javier Roldán Quispe Zapana
DIRECTOR (e)



CESAR AUGUSTO TURPO HUARCAYA

CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERA...

Trabajos de Maestria para Repositorio 2026

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:601959354

Fecha de entrega

22 jun 2026, 13:59 GMT-5

Fecha de descarga

24 jun 2026, 8:07 GMT-5

Nombre del archivo

T036_43027345_M.docx

Tamaño del archivo

21.6 MB

104 páginas

17.788 palabras

84.797 caracteres



22% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 14%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 19%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios

Título de la Tesis	
CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	CESAR AUGUSTO TURPO HUARCAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43027345
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-4696-091X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI



Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.4932279 Longitud: -70.1356184 https://maps.app.goo.gl/yKtBy2TTFyRQgvCk9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2025 – Abril 2026
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLEROS VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSTGRADOM.Sc. JUAN A. CARRERA ZAGA
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN -EPG.



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo CESAR AUGUSTO TURPO HUARCAYA, identificado con DNI

Nro. 43027345 en mi condición de egresado de:

☐ Escuela Profesional

☐ Programa de Segunda Especialidad,

☒ Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO
PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS
MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023

Asesorado por: Mqtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 04 de junio del 2026


Firma del Asesor
(obligatoria)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Lilian, mi compañera de vida, por su amor, paciencia y apoyo incondicional durante todo este proceso.

Gracias por creer en mí incluso en los momentos más difíciles y por acompañarme con serenidad, comprensión y fortaleza.

César Augusto Turpo Huarcaya



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme fortaleza y bendiciones, a mi familia por su amor y ánimo incansable durante toda mi formación académica, y a mi asesor Dr. Luis por su paciencia.

César Augusto Turpo Huarcaya



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas específicos.....	4
1.3. JUSTIFICACIÓN	4
1.3.1. Justificación teórica.....	4
1.3.2. Justificación metodológica.....	5
1.3.3. Justificación práctica.....	5
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos	5
1.5. HIPÓTESIS	6
1.5.1. Hipótesis general	6
1.5.2. Hipótesis específicas	6



1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	7
--	---

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	8
2.1.1. Internacionales.....	8
2.1.2. Nacionales	10
2.1.3. Locales.....	11
2.2. MARCO TEÓRICO.....	13
2.2.1. Criminalización de la protesta social	13
2.2.2. Represión.....	14
2.2.3. Violencia.....	14
2.2.4. Detenciones arbitrarias	15
2.2.5. Vulneración de los derechos	16
2.2.6. Derecho a la libertad de expresión	17
2.2.7. Derecho a la seguridad.....	18
2.3. MARCO CONCEPTUAL	19
2.3.1. Criminalización.....	19
2.3.2. Derechos.....	19
2.3.3. Detención	19
2.3.4. Estado	19
2.3.5. Manifestaciones	19
2.3.6. Protesta.....	20
2.3.7. Responsabilidad	20
2.3.8. Seguridad.....	20
2.3.9. Violencia.....	20



2.3.10. Vulneración	21
---------------------------	----

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	22
3.1.1. Enfoque	22
3.1.2. Diseño	22
3.1.3. Método	23
3.1.4. Tipo	23
3.1.5. Nivel	23
3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN	24
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	25
3.3.1. Población	25
3.3.2. Muestra	25
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	27
3.4.1. Técnicas	27
3.4.2. Instrumento	27
3.4.3. Fuentes	27
3.5. RECOGIDA DE DATOS	27
3.5.1. Confiabilidad	27
3.5.2. Proceso de tratamiento de datos	29
3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis	29

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS	31
4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD	37



4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	38
4.4. DISCUSIÓN	44
CONCLUSIONES.....	47
RECOMENDACIONES	49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	50
ANEXOS.....	59
ANEXO 1. Matriz de consistencia	60
ANEXO 2. Operacionalización de variables	62
ANEXO 3. Instrumentos	63
ANEXO 4. Ficha de validación	65
ANEXO 5. Evidencia fotográfica	67
ANEXO 6. Base de datos.....	72
ANEXO 7. Evidencia documental	80



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	7
Tabla 2 Fiabilidad para criminalización de la protesta social.....	28
Tabla 3 Fiabilidad para vulneración de derechos	28
Tabla 4 Frecuencia de contingencia para el O.G.	31
Tabla 5 Frecuencia de contingencia para el O.E.1	33
Tabla 6 Frecuencia de contingencia para el O.E.2.....	34
Tabla 7 Frecuencia de contingencia para el O.E.3.....	36
Tabla 8 Tabla de normalidad	37
Tabla 9 Resultados que contrastan la H.G.	39
Tabla 10 Resultados que contrastan la H.E.1	40
Tabla 11 Resultados que contrastan la H.E.2	42
Tabla 12 Resultados que contrastan la H.E.3	43



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Correlación	24
Figura 2 Ubicación	25
Figura 3 Barras de contingencia general	32
Figura 4 Barras de contingencia especifica 1	33
Figura 5 Barras de contingencia especifica 2	35
Figura 6 Barras de contingencia especifica 3	36



RESUMEN

El estudio fue desarrollado con el objetivo de Identificar como se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración de los derechos de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023. La investigación surgió ante la necesidad de comprender cómo las acciones estatales frente a las protestas sociales influyeron en la afectación de derechos constitucionales, tales como el derecho a la vida, la integridad personal, la libertad de expresión y el derecho a la protesta pacífica. Metodológicamente, el estudio correspondió al tipo básico, con enfoque cuantitativo, empleando el método deductivo y un nivel descriptivo-correlacional. La población estuvo conformada por 1907 abogados activos, seleccionándose mediante muestreo intencional una muestra de 184 profesionales del derecho, quienes brindaron información relevante sobre la percepción jurídica y social de los hechos investigados. Como técnica de recolección de datos se utilizó la encuesta y como instrumento un cuestionario adaptado y estructurado conforme a las variables de estudio. Los resultados evidenciaron que existe una relación positiva y significativa entre la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del Estado peruano con la vulneración de los derechos fundamentales durante las manifestaciones de Juliaca en enero de 2023. Asimismo, el 27% de los encuestados señaló que existe un elevado nivel de criminalización de la protesta social y responsabilidad estatal, lo que se relaciona directamente con la frecuente vulneración de derechos fundamentales en contextos de protesta social. En consecuencia, se concluyó que las actuaciones estatales generaron afectaciones relevantes a los derechos humanos de la población involucrada.

Palabras claves: Criminalización, derechos, estado, protesta.



ABSTRACT

This study was developed with the objective of identifying how the criminalization of social protest and the responsibility of the Peruvian state are related to the violation of fundamental rights during demonstrations in Juliaca in January 2023. The research arose from the need to understand how state actions in response to social protests influenced the infringement of constitutional rights, such as the right to life, personal integrity, freedom of expression, and the right to peaceful protest. Methodologically, the study was basic in nature, with a quantitative approach, employing the deductive method and a descriptive-correlational level. The population consisted of 1,907 practicing lawyers, from which a sample of 184 legal professionals was selected through purposive sampling. These professionals provided relevant information on the legal and social perception of the events under investigation. Data was collected through a survey using a questionnaire adapted and structured according to the study variables. The results showed a positive and significant relationship between the criminalization of social protest and the Peruvian state's responsibility for the violation of fundamental rights during the Juliaca protests in January 2023. Furthermore, 27% of respondents indicated a high level of criminalization of social protest and state responsibility, which is directly related to the frequent violation of fundamental rights in the context of social protest. Consequently, it was concluded that state actions resulted in significant human rights violations against the population involved.

Keywords: Criminalization, rights, state, protest.



INTRODUCCIÓN

El estudio ha sido desarrollado en base a que en el contexto de la convulsión política y social que atravesó el Perú durante los últimos años, la protesta social se ha consolidado como un medio legítimo de participación ciudadana y de exigencia frente al poder estatal. Sin embargo, la respuesta de las autoridades frente a estas manifestaciones ha revelado una tendencia preocupante hacia la criminalización de la protesta y el uso desmedido de la fuerza. Este fenómeno alcanzó un punto crítico en los sucesos sucedidos en la localidad de Juliaca, en enero de 2023, donde la intervención de las fuerzas del orden derivó en un significativo número de víctimas mortales y heridos, generando un amplio debate sobre la responsabilidad del Estado en la defensa de los derechos fundamentales.

El caso de Juliaca no solo constituye un episodio trágico dentro de la crisis política peruana, sino también un punto de inflexión en la discusión jurídica sobre los límites de la actuación gubernamental frente al entrenamiento del derecho a la protesta. La reacción de autoridades evidenció tensiones entre el deber estatal de conservar el mandato público y la obligación constitucional e internacional de avalar derechos como la existencia, la rectitud particular y la libertad de locución. Este conflicto normativo plantea la necesidad de examinar si las acciones del Estado peruano se ajustaron a los esquemas de derechos humanos y a los elementos del uso legítimo de la fuerza.

En ese contexto se procede a indicar la base y constitución estructurada del estudio, el cual se dividió del siguiente modo:

Capítulo I. Se dio inicio con indicar la raíz y base del problema, ello desde enfoque internacionales donde se ha presentado similar problemática, para



luego pasar al ámbito nacional, indicando las deficiencias previstas, dando paso al lugar donde se centra el estudio, siendo este en un contexto local, para posterior a ello centrar los problemas, tanto general, y específicos, también fue muy relevante indicar las razones o motivos del estudio, señalando las contribuciones que se estiman dar a conocer, para luego plasmar objetivos e hipótesis.

Capítulo II. Se desarrollaron estudios precedentes, lo cuales son de gran contribución ya que se permite conocer la conclusión a que han llegado conforme a los resultados obtenidos, esto a fin de corroborar con el del presente estudio, seguido de ello se tienen las definiciones de las variables, dimensiones y datos de gran importancia que contribuyen en ayudar al lector en comprender el tema y profundizar sus conocimientos, del mismo modo se plasmaron datos e información teórica acerca de las palabras de mayor empleo, dando paso a que se comprenda los motivos de su uso.

Capítulo III. Se desarrollo el campo metódico, el cual indica los que fueron empleados para la obtención y procesamiento de resultados, además de la técnica empleada.

Capítulo IV. Se plasmaron resultados conforme a objetivos, además se ilustraron las tablas que permiten corroborar las hipótesis planteadas.

Para dar fin con el estudio, se desarrolló la conclusión y recomendación en una misma estructura y correlacionada, además de anexos para evidenciar el trabajo desarrollado.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional, en América Latina persisten graves quebrantamientos a los derechos humanos que se expresan en la estigmatización, hostigamiento y agresiones contra defensores de derechos, así como en la persecución de la prensa y de la protesta social mediante detenciones arbitrarias, juicios sin garantías, campañas de difamación y uso excesivo de la fuerza. A ello se suma la ausencia de investigaciones efectivas y reparaciones frente a crímenes internacionales como desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y represión política, lo que evidencia la falta de independencia judicial y de voluntad estatal para garantizar justicia. La discriminación estructural contra pueblos indígenas, personas afrodescendientes, población LGBTIQ+ y mujeres sigue siendo un obstáculo para la igualdad, agravada por la intimidación de género y las restricciones a derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, la crisis climática y la precariedad en salud, alimentación y acceso a servicios básicos profundizan la pobreza y la exclusión, mientras los pueblos indígenas y comunidades rurales enfrentan abusos vinculados a la tierra y a proyectos extractivos. En este escenario, los flujos migratorios aumentan por la persecución, la inseguridad y los efectos ambientales, exponiendo a miles de



personas a violencia, xenofobia y obstáculos para ejercer sus derechos, lo que refleja un panorama crítico en el que los Estados no cumplen plenamente con sus obligaciones de protección, verdad, justicia y reparación (Paredes, 2024).

A nivel internacional, la pandemia transformó las dinámicas como protesta social en el Perú, revelando que, pese a las restricciones sanitarias, amplios sectores de la población continuaron movilizándose para reclamar por subsistencia, igualdad y atención a necesidades urgentes, en un argumento evidente por la susceptibilidad hacia las instauraciones estatales. Un ejemplo claro fue la Marcha Nacional de noviembre de 2020, protagonizada en gran parte por jóvenes organizados a través de redes sociales, que evidenció el documento de la procedencia de la democracia. No obstante, la respuesta estatal frente a estas exposiciones se caracterizó por el uso de la fuerza y la diligencia de reglas que tienden a criminalizar la disidencia, generando tensiones entre el reconocimiento del derecho a protestar y las limitaciones impuestas por el marco jurídico vigente. De esta forma, el problema central se centra en la contradicción entre la protección formal de los derechos ciudadanos y la creciente tendencia del Estado a restringirlos mediante mecanismos punitivos, lo que plantea la necesidad de analizar críticamente la legalidad peruana para determinar si esta garantiza o vulnera el ejercicio de la protesta en contextos de crisis sanitaria y política (Paredes, et.al, 2021).

A nivel local, la protesta social en el Perú se configura como un deforme complejo que, históricamente, ha estado asociado tanto a la violencia ejercida por grupos ilegales como a la represión estatal frente a las demandas ciudadanas. Diversos estudios sostienen que estas manifestaciones surgen de la necesidad de expresar opiniones, disentir y reclamar derechos sociales,



culturales, ambientales y laborales que han sido vulnerados o ignorados. Sin embargo, la fragmentación de los movimientos sociales, sumada a la ausencia de respuestas oportunas por parte de las autoridades, ha generado que muchas protestas se tornen conflictivas, con un aumento del uso de la fuerza por fragmento de las asociaciones de protección, en ocasiones fuera del marco legal. Esta situación conduce a la criminalización de la protesta, al penalizar conductas propias de la movilización ciudadana y ampliar el aparato represivo del Estado, con el resultante impacto en los derechos humanos. En este contexto, la protesta adquiere un doble significado: por un lado, refleja la insatisfacción y las carencias estructurales de la sociedad, y por otro, se convierte en un instrumento político y cultural capaz de impulsar cambios y de colocar en la agenda pública temas de gran relevancia social (Quispe, 2023).

Las protestas registradas en la localidad de Juliaca durante enero de 2023 se desarrollaron en un argumento de fuerte tensión capacidad y general en el Perú. Diversos sectores de la población salieron a las calles para expresar su desacuerdo con las decisiones gubernamentales y exigir cambios institucionales. Sin embargo, la respuesta estatal frente a estas movilizaciones estuvo marcada por el uso intensivo de la fuerza pública y por discursos oficiales que calificaron las protestas como actos delictivos o vinculados a organizaciones violentas. Esta narrativa contribuyó a que las demandas sociales fueran tratadas no como expresiones legítimas de participación ciudadana, sino como amenazas al orden público. Ante ello, el problema central radica en tanto en acciones policiales y militares como en discursos oficiales— influyó en la infracción de derechos esenciales de los manifestantes en Juliaca. Asimismo, es imprescindible evaluar en qué medida el Estado peruano efectuó con su obligación de informar, inquirir

y confirmar las violaciones que se cometieron durante estas movilizaciones. El estudio busca comprender cómo estas prácticas estatales incidieron en la escalada de violencia y en la desprotección de la localidad que practicaba su derecho a la manifestación.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. *Problema general*

¿Cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023?

1.2.2. *Problemas específicos*

- ¿Cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la libertad de expresión durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023?
- ¿Cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la vida durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023?
- ¿Cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la integridad física durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. *Justificación teórica*

Este estudio es teórico relevante porque proporcionará descripciones de las dimensiones y variables, que ayudarán a los usuarios que necesiten datos relacionada con estos asuntos. Además, se incluirán descripciones de los conceptos más utilizados en la indagación en el marco de una mejor

comprensión. Igualmente, servirá en calidad de un precedente para próximas indagaciones relacionadas con el inconveniente que se desea abordar.

1.3.2. Justificación metodológica

La indagación tiene una gran relevancia metodológica, ya que se utilizaron métodos y técnicas para descubrir los resultados planteados. Repetición uno de ellos viene acompañado de la respectiva explicación y su origen, con el fin del cual se explique el motivo por la cual son utilizados. De esta manera, los especialistas lograrán orientarse aún más y comprenderán el motivo por el cual se aplican.

1.3.3. Justificación práctica

En razón a la justificación practica este estudio va a contribuir a la defensa y desarrollo de los derechos humanos en el Perú, de igual forma la investigación puede proporcionar recomendaciones prácticas para mejorar la gobernanza y la respuesta del Cambio a las acusaciones generales, respondiendo el acatamiento a los derechos fundamentales y la promoción de la justicia social.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Identificar como se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración de los derechos de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- Establecer cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la

libertad de expresión durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

- Concretar cómo se relaciona la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la vida durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.
- Determinar cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la integridad física durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. *Hipótesis general*

La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de manera positivamente significativa con la vulneración de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

1.5.2. *Hipótesis específicas*

- La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la libertad de expresión durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.
- La protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la vida durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.
- La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la integridad física durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicador	Escalas
Variable X	- Represión	-Protesta	Escala de Likert
Criminalización de la protesta social	- Violencia	-Estado	
	- Detenciones arbitrarias	-Policía	
		-Leyes	
		-Políticas	
		-Fuerza	
		-Manifestante	
		-Orden	
		-Líderes	
		-Democracia	
Variable Y	- Derecho a la libertad de expresión	-Manifestante	Escala de Likert
Vulneración de los derechos	- Derecho a la vida	-Libertad	
	- Derecho a la integridad física	-Derechos	
		-Protesta	
		-Detenidos	
		-Integridad	
		-Comunicación	
		-Autoridad	
		-Vulneración	
		-Expresión	

Nota: Desarrollado por el tesista



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. *Internacionales*

Martone (2021), en la tesis denominada “el artículo de la dignidad humana sobre la ley a manifestar y el manejo estatal en Chile desde un punto de vista establecido y legal”, tuvo el objetivo de examinar cómo se elabora en la normativa de Chile basada en el número 12, 13 y 15 del apartado 19 del marco legal del Estado, su metodología fue de enfoque cualitativa, su conclusión fue que el progreso reglamentario en términos de sancionar la tortura y transferir el control de los juzgados bélicos a los tribunales civiles. Finalmente, en esta línea, se ha visto que la normativa ha ido modificando poco a poco su enfoque, pasando de una guía deferencial hacia la acción policial y sus procedimientos a uno en el que requiere razonamiento en las formas honorarias por la PNP.

Guerrero (2022), en la tesis denominada “el derecho a manifestaciones públicas: estudio de las responsabilidades del gobierno ecuatoriano en relación con el empleo de la fuerza”, cuyo propósito fue analizar si su implementación no se ajusta a los estándares y fundamentos establecidos por el Tribunal Judicial del Ecuador y el Tribunal IDH, su metodología fue cuantitativa, su conclusión fue el gobierno ecuatoriano, en términos generales, tiene una legislación optimista



para asegurar el poder a manifestaciones y la adecuada utilización de la brutalidad. Sin embargo, las leyes sobre armas menos fatales son insuficientes. Asimismo, se evidenció la ausencia de políticas públicas en cuanto a la responsabilidad de formar a los equipos de protección y el carácter culpable del compromiso de examinar y penalizar como método de reconocimiento.

Andrade (2023), en la tesis denominada "la manifestación general y su contribución a la democracia, examen de cómo los pensamientos generales influyeron en la huelga natural de 2019, en el contexto inter-americano de derechos humanos en Ecuador", su fin fue examinar la manera en que el gobierno ecuatoriano, dentro del sistema global de derechos fundamentales, asegura la utilización eficiente de la legislación a la protesta con el objetivo de establecer un gobierno constitucional, su metodología fue cualitativa, como conclusión fue implementar mecanismos que contribuyan en poder escuchar a la sociedad sin recurrir a movimientos sociales.

Moreno (2022), en la tesis denominada "securitizarían de la manifestacion general el argumento ecuatoriano del Paro Nacional 2022", su objetivo fue examinar la contradicción gubernamental a este anómalo, que extiende a trazar la acusación social como una intimidación a la proteccion originaria, su metodología fue en enfoque cualitativa, se concluye señalando que se examinarían los aspectos de seguridad. Empleando un esquema hipotético para el caso de análisis, que tuvo lugar entre el 13 y el 30 de junio de ese año. Se asume que la administración de Ecuador ofreció una estrategia securitizada desde el comienzo de la manifestación, y lo fue aumentando a medida que transcurrían los días y en reacción a situaciones tensas en medio de las

manifestaciones. El estudio analítico de 16 acciones del estado, lanzadas desde el 12 de junio de 2022, es el enfoque metodológico elegido.

2.1.2. Nacionales

Triveño (2024), en la tesis denominada “obligación legal en vinculación con la infracción del derecho a la vida en medio de manifestaciones públicas, Perú, como objetivo de establecer o concretar la obligación legal del Estado ante la violación del derecho a la vida en el marco de incidentes generales en el sur peruano, durante, como método adoptó un estudio metodológico de enfoque cualitativa, de tipo básica y de importancia descriptiva, su conclusión fue que se sostiene que el gobierno es responsable a nivel jurídico por la violación legal en el desempeño de sus funciones. Por lo tanto, se sostiene en la sección de normas que el Estado debería asumir la responsabilidad por los graves sucesos ocurridos y ser penalizado y compensado de acuerdo con el fallo del Tribunal IDH.

Huari y Machado (2023), en la tesis denominada “enfrentamiento y violación de los derechos esenciales en un escenario de movilizaciones sociales y sus efectos legales”, su objetivo: establecer la posibilidad de emitir un proyecto legal que reglamente el empleo de la fuerza legal en situaciones de movilizaciones sociales por la violación y confrontación de derechos esenciales, su metodología: enfoque cualitativa, con un tipo de investigación básico, su conclusión: poner en vigor un Decreto Legislativo que defina restricciones para el empleo de la fuerza pública durante las protestas sociales es necesaria, según se ha demostrado, para prevenir situaciones mortales que afecten al país.

2.1.3. Locales

Gordillo (2024), en la tesis denominada “manifestaciones públicas y derechos básicos del ser humano en Juliaca, 2023”, su objetivo fue establecer cómo se ven afectados los derechos esenciales del sujeto en las manifestaciones, su metodología fue de enfoque cualitativa, de tipo básico, se concluye señalando que los derechos fundamentales de los sujetos han sido perjudicados gravemente, a causa de que los funcionarios policiales abusaron y utilizaron el poder desmedidamente, ya que su escasa formación frente a estos escenarios.

Coanqui (2025), en la tesis denominada “consideraciones legales y financieras de los derechos violados en las manifestaciones generales en Juliaca”, su objetivo: analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las manifestaciones generales, su metodología fue de tipo básico, este tipo de indagación se empleó el diseño no experimental, enfoque cualitativa, su conclusión: intensificar las manifestaciones; las muertes y atropellos por parte del Estado agudizó esta problemática al denotar un gobierno autoritario, y se sigue exigiendo justicia por las víctimas de los enfrentamientos en los que se vulneró nuestros derechos; quedaron reflejadas las profundas divisiones políticas y un sentido de marginación de las provincias frente a la capital con la vulneración de derechos.

Itusaca (2024), en la tesis denomina “la difusión de Pachamama Radio de las manifestaciones públicas a la independencia de manifestación, desde enero hasta marzo del año 2023”, su objetivo fue alcanzar cómo se armonizó el derecho a la independencia de manifestación con la necesidad de brindar contenido obligado, su metodología fue cualitativo, con un diseño de estudio,



como concluye que destacan la calidad de asegurar la accesibilidad a datos verídica y la expresión libre con el fin de una eficiente deliberación del público y solución de crisis públicas.

Apaza (2024), en la tesis denominada “el privilegio a la posesión individual y el poder al manifiestamente en las concentraciones de Juliaca 2023”, su propósito: examinar si, al aplicar la normativa, se infringe la normativa a la posesión personal de los negocios, su metodología fue de enfoque cualitativa, tipo básica y de diseño fenomenológico, se concluye que fue que el derecho esencial es completo y, en consecuencia, se requiere definir las condiciones necesarias para controlar las fronteras de posesión personal de los dueños de negocios.

Quispe (2023), en la tesis denominada “delito de interferencia con el modo operativo de los recursos públicos, en Puno, 2023: prohibición del respeto a manifestar colectiva”, su propósito fue examinar la manera en que el derecho al movimiento social fue criminalizado mediante el tipo penal de obstrucción del rendimiento del sistema de servicios públicos, como método se utilizó un enfoque cualitativa, tipo básica y diseño no experimental, como conclusión se marca que la penalización de la manifestación general tiene justificación en el momento en que se infringe la estabilidad pública y los recursos públicos, puesto que el Estado ha establecido penalizaciones criminales para penalizar las conductas agresivas de quienes protestan a favor de las normas universales.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. *Criminalización de la protesta social*

La prohibición de la protesta en Perú se basa en una visión de democracia que está respaldada por la involucración política de los habitantes, quienes ejercen su derecho al voto en un sistema democrático representativo. La involucración democrática conlleva manifestaciones públicas que convierten las protestas sociales en actos delictivos, lo cual se traduce en sedición (Ruiz, 2024).

Asimismo, una conceptualización de ser hallada con aquellos integrantes de la población que cortan carreteras, así como también observamos esta concepción en las declaraciones de nuestro presidente contra los ciudadanos que protestan. En otras palabras, se les informa que los manifestantes obstaculizan acciones para hacer política contra individuos mal orientados (Gregorio, 2023).

Esta idea de que las manifestaciones de cualquier tipo de movilización popular en espacios públicos son criminalizadas, ya que puede observarse con claridad en las declaraciones sistemáticas de los líderes gubernamentales, especialmente a través de la prensa, que sostienen que esas protestas pueden llevarse a cabo en Perú (Gomez et al., 2023).

En conclusión, podemos afirmar que el pensamiento se basa en entender la naturaleza disruptiva del derecho a la protesta. A pesar de que es un pilar esencial de las herramientas utilizadas para ilegalizar prácticas de protestas sociales, este derecho ha sido considerado como un estado general de emergencia en el país. Sin embargo, la violencia y el vandalismo han sido dirigidos a áreas específicas (Araujo, 2025).

2.2.2. Represión

Esa represión de las pesquisas del despliegue con expertos en antropología que toma testimonios en regiones remotas, que recoge relatos sobre la inclusión del consejo del interior como intermediario urbano garante en diversos casos, igualmente ha incluido las indagaciones de los mandatos policiales (Maldonado, 2025).

Se puede considerar que la represión política es absoluta cuando las acciones del gobierno discriminan abiertamente a individuos de grupos que desafían el poder establecido o las políticas, ya que se entiende como un conjunto de prácticas de ese comportamiento que tiene un sistema político-social o una agrupación moral de criminalización de la protesta, así como también el uso estatal del derecho penal para procesar la represión ejercida por un estado frente a una manifestación social (Santiago, 2024).

La represión de las manifestaciones a través del uso de la fuerza por parte del Estado o de sus agentes con el fin de restringir, detener o castigar con violencia expresiones lingüísticas y manifestaciones de disenso u oposición de un colectivo busca limitar la libertad humana (Vitón, 2021).

Se refiere a la acción de un empleador que utiliza una cantidad de fuerza física, como tácticas o armamento. Esto puede provocar lesiones graves y ser considerado una forma crítica de represión, ya que transforma la tarea de mantener el control en actos agresivos contra los manifestantes y con los bloqueos de las carreteras (Mamani, 2023).

2.2.3. Violencia

En los últimos años, el trabajo periodístico en todo el mundo ha enfrentado desafíos en medio de cambios políticos que invitan a examinar cómo estas

dinámicas impactan al periodismo tanto en espacios públicos como privados. Se han puesto de relieve los riesgos específicos con un informe que muestra un recrudecimiento alarmante de los ataques contra periodistas, sobre todo en las zonas conflictivas, y las lecciones aprendidas por ellos durante sus investigaciones (Cardenas et al., 2025).

La violencia de múltiples contextos sociales en el entorno nacional es la violencia política que infrinja los derechos, lo cual ha sucedido en la generalidad de los países con seguridad que ofrecen ventajas. Esto lleva a circunstancias variadas de violencia durante las manifestaciones que llevan a cabo los manifestantes en las calles (Pacherres, 2025).

Condenamos la violencia excesiva que un conjunto de manifestantes ejerce sobre 27 efectivos policiales, cuyos actos distorsionan el derecho legítimo de provocar a un grupo de individuos que manifiestan su intención de generar una situación violenta entre los ciudadanos y los oficiales, causando así múltiples daños a la comunidad (Maldonado, 2025).

La violencia de las manifestaciones ha llegado a su máximo punto en Puno desde que se reiniciaron esas protestas en diferentes lugares. En este caso, se contó con 25 atentados y una de las infraestructuras más perjudicadas fue el movimiento de varios medios regionales. Las razones detrás de estas manifestaciones son la falta de justicia y el abuso de poder por parte de los oficiales efectivos (Estado peruano, 2023).

2.2.4. Detenciones arbitrarias

Se refiere a aquellos individuos que actúan al margen de las reglas, ya sean desmedidas o injustas, y que pueden observar un orden legal que representa los procedimientos establecidos fuera de la informalidad. Estas personas son

aquellas que detienen arbitrariamente a alguien y se involucran en el proceso legal de privación de libertad (Lp pasión por el derecho, 2022).

La decisión de los jueces de no ir a la escena para comprobar si la atención fue arbitraria, con el objetivo de corregir la reunión detenida que requiere que el juez escriba las detenciones arbitrarias de las diligencias en una garantía de las investigaciones sobre los manifestantes en las protestas (Balvin, 2024)

Esto se opone a un juicio judicial arbitrario o a un agente de policía que realice una detención arbitraria. De esta manera, el TC declaró que esta institución, en su modalidad actual, utiliza arrestos ilegales ya sea por una responsabilidad judicial o policial (lo cual puede ser el juez en lo penal, militar o civil), o por un particular. En consecuencia, podemos afirmar que el objetivo del habeas corpus reparador es asegurar la libertad (Enciso & Luna, 2019).

Esta investigación se origina a partir de la inseguridad jurídica que ha surgido debido a los arrestos, que en ocasiones son arbitrarios por fragmento de las potencias policiales de la Provincia Constitucional del Callao. Se examina cómo estos afectan las investigaciones iniciales, dado que están violando injustificadamente (Angulo & Escobar, 2024).

2.2.5. Vulneración de los derechos

Una de las conclusiones es que hay un debate público generalizado que estigmatiza a raíz de los factores de confrontación, que han intensificado estas situaciones violentas y no han tomado en cuenta el territorio donde se violan los derechos de quienes protestan por las injusticias del país ni se ha hecho justicia para aquellos que sufren agravio (Mamani, 2023).

Es crucial que la violación de derechos esté consagrada en los sistemas jurídicos democráticos, para que los ciudadanos puedan generar conflictos por

el derecho a la libre circulación. Con las protestas, la democracia ha logrado que se tomen en cuenta las consecuencias para la población y ha subrayado la importancia de conciliar el derecho a manifestarse con el de no ser vulnerado (Rosas, 2024).

Se produce una violación de las consecuencias jurídicas que resultan de tales acciones, lo que hace responsables a las medidas que llevan a la vulneración de los derechos. A partir de esto surge la justificación para contribuir con los aspectos jurídicos, teniendo un excelente intelecto acerca de las situaciones generadas por las acusaciones generales y las manifestaciones públicas. Estos estándares sistematizan el uso progresivo de la potencia en la colisión de derechos esenciales, siempre y cuando se cumplan sus funciones (Huari & Machado, 2023).

Esa violación de los derechos que no cuenta con un entorno de inquietud por parte del estado para evaluar el tiempo transcurrido desde la primera inversión, considerando el efecto negativo en las comunidades afectadas por las inversiones en los derechos esenciales, que reconoce la voluntad de las disposiciones generales de los derechos esenciales (Escalante & Laura, 2024).

2.2.6. Derecho a la libertad de expresión

La autonomía que se reconocieron en las primeras declaraciones revolucionarias del siglo XVIII, por lo que representa uno de los primeros logros del constitucionalismo liberal. El propósito de reconocer este derecho, al igual que el de la mayoría de los derechos reconocidos en ese momento, es asegurar un ámbito de libertad para el ciudadano frente a las interferencias de los poderes públicos. Por lo tanto, nos encontramos frente a uno de los derechos fundamentales de libertad (Salvador et al., 2019).

La libertad de expresión resguarda todas las manifestaciones del pensamiento. La expresión de las ideas políticas se encuentra protegida por ella, ya sea a través de la palabra oral, subrayada o acciones; los dictámenes que se expresan libre acerca de una extensa complejidad de temas generales, culturales, económicos y demás; así como las publicaciones en redes sociales (Lp pasión por el derecho, 2021).

La libertad de expresión ampara una disertación que transmita un encargo. Por lo tanto, rutinas ordinarias y sin un objetivo particular. Sin embargo, las protestas a través de huelgas pueden estarlo, siempre que no coloquen en peligro la vida, la rectitud o la salud del individuo que manifiesta. (Viton, 2021)

La libertad de manifestación no protege manifestaciones cuyo objetivo sea perjudicar a otra persona. El derecho a expresarse no protege el maltrato en sus diversas formas, porque el objetivo final de la comunidad y del gobierno, es asegurar y perfeccionar la integridad de las personas. Por este motivo, no existe un derecho a insultar (Viton, 2021).

2.2.7. Derecho a la seguridad

El derecho a la protesta pacífica es legítimo. La aprehensión solo es posible si perjudicas la posesión privada, el derecho de otros o si cometes actos violentos contra la autoridad. Derecho a la protección, instituye que el tiempo de detención no puede exceder 48 horas, pero eso no implica que las autoridades tengan la obligación de esperar hasta entonces (Barnaby, 2021).

La presencia de convenios que posibilitan que los policías presten servicios extraordinarios a entidades públicas y privadas durante sus días libres, permisos o vacaciones en circunstancias que puedan poner en peligro el orden legal y la protección ciudadana ha sido criticada con dureza por las organizaciones civiles

a nivel nacional. En esa línea, se han interpuesto recursos de amparo para cuestionar acuerdos firmados con compañías mineras y una acción de inconstitucionalidad contra la normativa que permite esta práctica, Derecho a la seguridad (Barnaby, 2021).

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Criminalización

La criminalización es la prohibición de las personas manifestantes que procura y emplea las leyes y las acciones legales en los actos sociales, ya que estos recurren a tácticas violentas o amenazantes para denegar el derecho a protestar y reprimir al abordar las demandas (Cardenas et al., 2025).

2.3.2. Derechos

Los derechos esenciales que comprenden la libertad de expresión pacífica, dado que se puede protestar en los espacios públicos sin violencia, limitan lo que sucede con las agresiones físicas cuando alguien es arrestado durante la manifestación (Barnaby, 2021).

2.3.3. Detención

La detención de alguien que ha sido privado de libertad y no sigue las normas debido al proceso legal de las leyes judiciales pertinentes para la defensa ante el juez (Lp pasión por el derecho, 2022).

2.3.4. Estado

El estado, en vinculación con las protestas sociales, es especialmente característico por adoptar un rol represor y priorizar el uso de la fuerza. Esto se evidencia incluso cuando las fuerzas del orden interno participan al margen de las manifestaciones (Otoya, 2022).

2.3.5. Manifestaciones

Las movilizaciones son manifestaciones que marchan para conseguir hacer justicia por los delitos que cometen los delincuentes y el estado no logra hacer justicia. Las personas que participan en estas protestas se congregan al aire libre para expresarse sin restricciones (Silvia, 2022).

2.3.6. Protesta

Las protestas son las reclamaciones de la ciudadanía que surgen a causa de la política y lo social, ya que implican un conjunto de individuos que expresan la opinión pública a través de marchas o huelgas. Estas últimas están amparadas por el derecho internacional de ejercer libremente la expresión (Ramos, 2022).

2.3.7. Responsabilidad

Es la capacidad de efectuar con las necesidades y adjudicarse las consecuencias de las acciones que se derivan del ejercicio de los derechos de aquellas actividades que afectan negativamente la conducta penalizada por el código legal (Triveño, 2024).

2.3.8. Seguridad

La protesta pacífica es un derecho legítimo. Solo es posible la captura si agredes a la justicia, haces daño al control privado o violas los derechos de otros. Derecho a la salvaguarda de la seguridad (Paredes, 2025).

2.3.9. Violencia

Se relata al cargo de la potencia física, que puede abarcar desde acciones violentas hasta daños a propiedades públicas y privadas. Esto es frecuente en manifestaciones en las que se sostiene el derecho a expresarse mediante la violencia (Pacherres & Tiravanti, 2025).



2.3.10. Vulneración

La potestad a la vida, al bienestar físico y mental, a una cita pacífica y a la independencia de opinión es violado en las manifestaciones dentro de Perú, especialmente cuando se abusa excesivamente de los dirigentes (Rosas, 2024).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. *Enfoque*

El enfoque-cuantitativo

Se basa en la recopilación y el examen de indagación numérico con la finalidad de determinar propensiones, cuantificar variables y crear vínculos objetivos entre los hechos examinados. Se basa en el empleo de dispositivos estándares que posibilitan la obtención de logros que se pueden comprobar y comparar (Fernandez & Baptista, 2014).

3.1.2. *Diseño*

El diseño-no experimental.

Carrasco (2018), indicó que es un tipo de indagación en el que el científico no conduce premeditadamente las variables del aprendizaje, sino que ve los anómalos tal como suceden en su contexto natural. Su intención es examinar las vinculaciones existentes entre variables sin interponerse en ellas, lo que admite contar y alcanzar la situación social o jurídica de manera objetiva.

3.1.3. Método

El método-deductivo.

Fernández y Baptista (2014) , El presente estudio empleó el método deductivo, debido a que partió del análisis de principios generales del derecho, normas constitucionales, tratados internacionales sobre derechos humanos y teorías relacionadas con la protesta social y la responsabilidad del Estado, para posteriormente aplicarlos al caso específico de las manifestaciones ocurridas en Juliaca en enero de 2023. Este método permitió interpretar la actuación estatal y determinar la existencia de vulneración de derechos fundamentales durante las protestas sociales.

3.1.4. Tipo

El tipo - básico

Es aquella que tiene como propósito ampliar el conocimiento teórico existente, sin que sus resultados se apliquen de manera inmediata a la solución de problemas concretos. Su finalidad es excavar en la razón de los principios, conceptos o normas que explican un fenómeno determinado (Narvaez, 2024).

3.1.5. Nivel

El nivel-descriptivo-correlacional

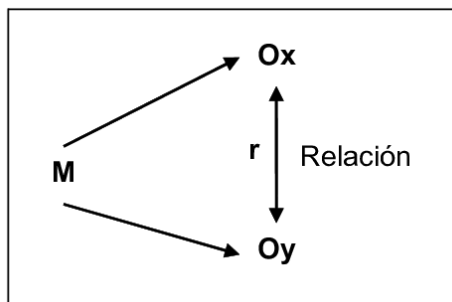
Ñaupas y Mejía (2014), Los estudios descriptivos se centra en dar a conocer las características, cualidades o comportamientos de un caso, tal como se presentan en la realidad. Su objetivo principal es ofrecer una representación clara y organizada del objeto de estudio, sin intervenir ni alterar sus condiciones naturales.

Conforme al nivel correlacional, Fernández y Baptista (2014), dieron a conocer que son aquellos en donde el fin es la búsqueda de relación existente,

si se presenta o no vínculo entre las variables estudiadas, y el alcance que se llega a obtener, teniendo el modelo siguiente:

Figura 1

Correlación



Nota: Obtenido de Google

Donde:

M = Muestra.

O1 = Criminalización de la protesta social

O2 = Vulneración de los derechos

R = Correlación

3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

El aprendizaje tuvo como centro de indagación a distrito de Juliaca, centrado en la provincia de San Román, localidad de Puno, además e encuentra al sureste del país, a 3.825 m.s.n.m.

Figura 2*Ubicación*

Nota: dato que se obtuvo de Google maps.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Viene a ser el vinculado total de personas, instituciones, eventos o componentes que tienen una o más características en común y de los cuales el científico quiere recopilar datos. Supone el entorno total de la investigación, del cual pueden derivarse muestras o subgrupos para el análisis (Hernandez, 2019).

La población estuvo conformada por 1907 abogados activos, ello conforme al registro de la Ilustre Asociación de Abogados de la provincia de San Román-Juliaca, cuya fuente fue por medio de una solicitud que se encuentra en el anexo

3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), La muestra constituye una parte representativa de la población seleccionada con la finalidad de obtener información válida y confiable para el desarrollo de la investigación. Asimismo, la muestra permite analizar las

características del fenómeno estudiado de manera práctica y eficiente, posibilitando formular conclusiones respecto a la población objeto de estudio.

En la presente investigación se empleó un muestreo no probabilístico de tipo intencional o criterial, debido a que la selección de los participantes se realizó considerando características específicas vinculadas con los objetivos de la investigación y el conocimiento jurídico relacionado con las variables de estudio.

La muestra estuvo conformada por 184 abogados activos inscritos en la Ilustre Asociación de Abogados de la provincia de San Román – Juliaca. La determinación del tamaño muestral respondió a criterios de suficiencia metodológica, accesibilidad y pertinencia científica, considerándose adecuada para analizar la relación entre la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del Estado peruano en la vulneración de los derechos fundamentales durante las manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

Asimismo, para la selección de la muestra se consideraron los siguientes criterios de inclusión: abogados habilitados y activos en el ejercicio profesional, inscritos en la Ilustre Asociación de Abogados de San Román – Juliaca, con disponibilidad para participar voluntariamente en la investigación y conocimiento relacionado con materia constitucional, penal o derechos fundamentales.

De igual manera, se establecieron como criterios de exclusión a los abogados, aquellos que no aceptaron participar voluntariamente en el estudio, encuestas incompletas y profesionales que no ejercían actividad jurídica durante el periodo de recolección de datos.

La aplicación de estos criterios permitió garantizar mayor consistencia metodológica, confiabilidad y pertinencia en la obtención de la información para el análisis de las variables investigadas.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas

La técnica que se tuvo fue la encuesta, dicha que se esgrime para recoger investigación de una amplia cantidad de personas, los cuales se emplean en estudios cuantitativos y está compuesta por un instrumento con un grupo de ítems (Yuni & Urbano, 2014).

3.4.2. Instrumento

El instrumento utilizado fue el cuestionario, según Pino (2018), este se encuentra conformado por un conjunto de preguntas estructuradas y alternativas de respuesta orientadas a recopilar datos estandarizados y organizados para su posterior análisis. En ese sentido, el cuestionario fue elaborado bajo la escala de Likert, permitiendo medir el nivel de percepción de los encuestados respecto a las variables de estudio.

3.4.3. Fuentes

En lo que respecta al uso de fuentes, se esgrimieron las primarias debido a que se obtuvieron datos de fuentes ágiles como internet, en las que se obtuvo contenido de revistas clasificadas, diferentes ilustraciones e informes. También se emplearon las complementarias porque se recogieron datos a partir de los hallazgos obtenidos mediante un cuestionario aplicado a mujeres, además de libros relacionados con la investigación (Bernal, 2010).

3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad

La confiabilidad es el medio que contribuye en identificar el nivel de familiaridad que tienen los cuestionarios, lo cual admite confirmar su idoneidad

para ser utilizados, pues tras un pleito detallado se alcanzan productos que toman ser confirmados en los factores dados por (Valderrama, 2019):

- Mayor a 0.9 = excelencia
- Mayor a 0.8 = buena
- Mayor a 0.7 = se acepta
- Mayor a 0.6 = se cuestiona
- Mayor a 0.5 = pobre
- Mayor a 0.5 = no se acepta

Tabla 2

Fiabilidad para criminalización de la protesta social

Alfa-Cronbach	Elemento
0,734	15

Nota: Estadística procesada en Spss

En la tabla se puede apreciar como resultado de 15 elementos un valor referente a 0,734, el cual se encuentra en un grado aceptable para emplearlo y recabar la información necesaria.

Tabla 3

Fiabilidad para vulneración de derechos

Alfa-Cronbach	Elemento
0,815	15

Nota: Estadística procesada en Spss

En la tabla se puede apreciar como resultado de 15 elementos un valor referente a 0,815, el cual se encuentra en un grado bueno para emplearlo y recabar la información necesaria.

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos

Se desarrollaron cuestionarios para reunir los datos necesarios, los cuales fueron sometidos a una evaluación inicial para verificar su consistencia antes de ser implementados con el objetivo de recolectar los datos requeridos. Estos fueron examinados en el programa estadístico SPSS, lo que facilitó la creación de tablas y gráficos para comparar las hipótesis y cumplir los fines. Por último, se examinó cada uno de estos elementos.

3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis

El apartado presente es empleado con el fin de conocer si el estudio es o no pertinente conforme a las hipótesis planteadas, de tal manera, con ello identificar si es cierto lo indicado o si por el contrario no es una afirmación certera, tomando el modelo siguiente:

Ha. Hace mención que se presenta relación positiva, además significativa, por tanto, es la hipótesis planteada.

Ho. Es opuesto a lo señalado, da a conocer que no existe vínculo alguno, contrapone a lo señalado.

Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

Hipótesis nula (H_0):

La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de manera positivamente significativa con la vulneración de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.



Hipótesis alterna (H_1):

La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano no se relaciona de manera positivamente significativa con la vulneración de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

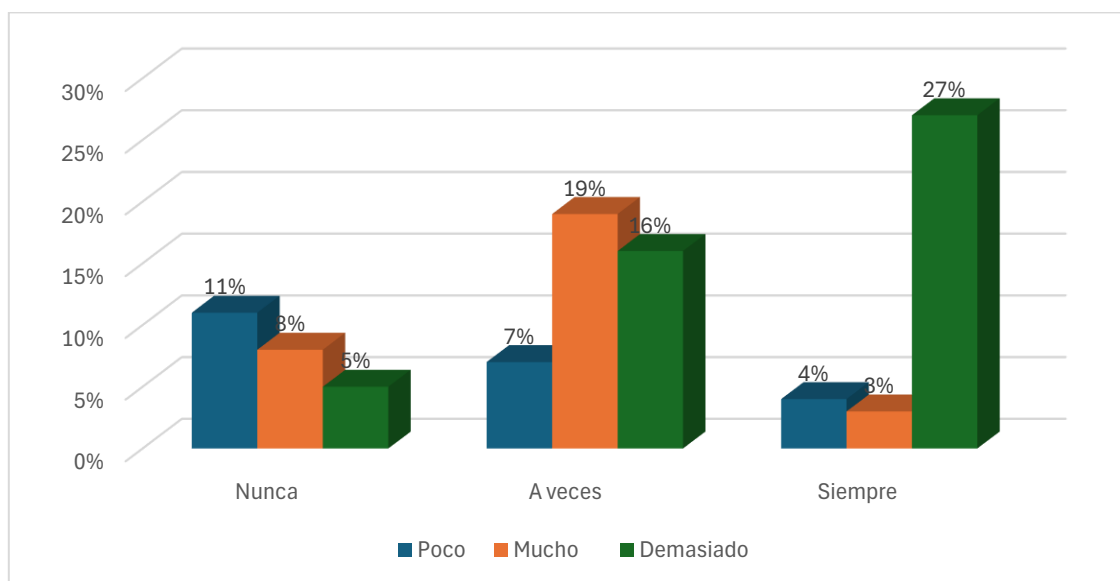
4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Tabla 4

Frecuencia de contingencia para el O.G.

Criminalización de la protesta social	Vulneración de los derechos						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Poco	20	11%	12	7%	7	4%	39	21%
Mucho	15	8%	35	19%	5	3%	55	30%
Demasiado	10	5%	30	16%	50	27%	90	49%
Total	45	24%	77	42%	62	34%	184	100%

Nota: Proveniente de Spss

Figura 3*Barras de contingencia general**Nota:* Tabla 4

En concordancia a los 184 encuestados, se ha tenido como resultante que:

Existe poca criminalización de la protesta social y responsabilidad del estado y esto guarda vínculo en que nunca se genera vulneración de los derechos fundamentales, esto indicaron el 11% del total que fueron 21%. Seguidamente existe mucha criminalización de la protesta social y responsabilidad del estado y esto guarda vínculo en que a veces se genera vulneración de los derechos fundamentales, así indicaron el 19% del total que fueron 30%. Finalmente, existe demasiada criminalización de la protesta social y responsabilidad del estado y esto guarda vínculo en que siempre se genera vulneración de los derechos fundamentales, esto indicaron el 27% del total que fue 49%.

Por lo cual se llega a indicar, de acuerdo al resultado mayor que fue 27% que, existe demasiada criminalización de la protesta social y responsabilidad del

estado y esto guarda vínculo en que siempre se genera vulneración de los derechos fundamentales.

Tabla 5

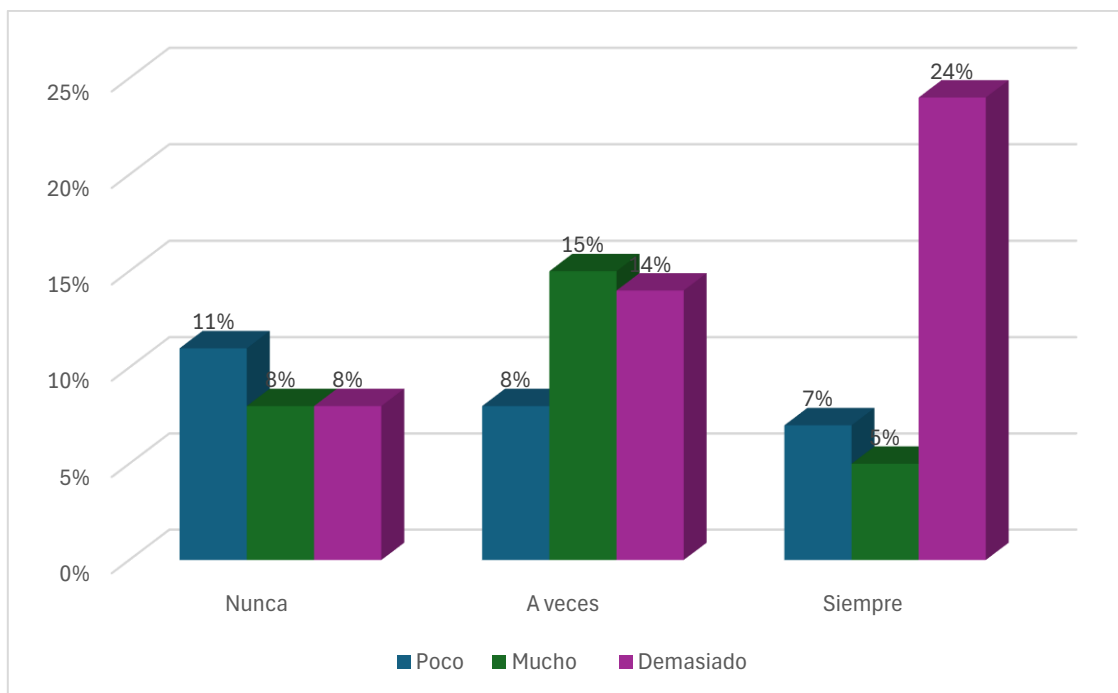
Frecuencia de contingencia para el O.E.1

Criminalización de la protesta social	Derecho a la libertad de expresión						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Poco	20	11%	15	8%	12	7%	47	26%
Mucho	15	8%	27	15%	10	5%	52	28%
Demasiado	15	8%	25	14%	45	24%	85	46%
Total	50	27%	67	36%	67	36%	184	100%

Nota: Proveniente de Spss

Figura 4

Barras de contingencia específica 1



Nota: Tabla 5

En concordancia a los 184 encuestados, se ha tenido como resultante que:

Existe poca criminalización de la protesta social y responsabilidad del estado y esto guarda vínculo en que nunca se genera vulneración del derecho a la libertad de expresión, esto indicaron el 11% del total que fueron 26%. Seguidamente existe mucha criminalización por lo cual se vincula en que a veces se genera vulneración del derecho a la libertad de expresarse, así indicaron el 15% del total que fueron 28%. Finalmente, existe demasiada criminalización y esto guarda vínculo en que siempre se genera vulneración del derecho a la libertad de expresión, esto indicaron el 24% del total que fue 46%.

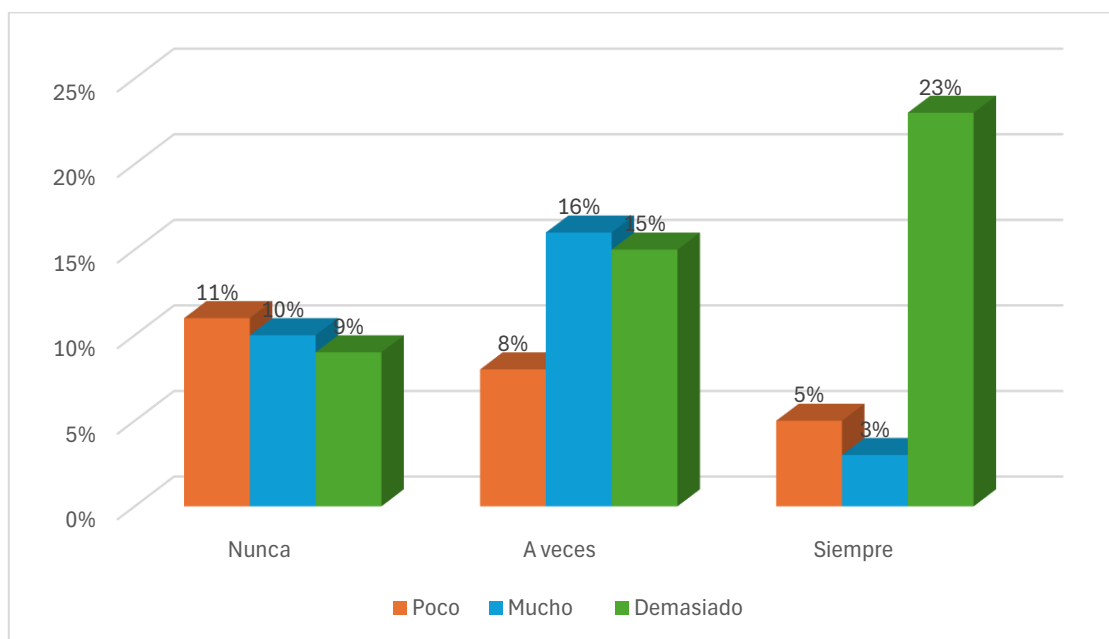
Por lo cual se llega a indicar, de acuerdo al resultado mayor que fue 24% que, existe demasiada criminalización de la protesta social y responsabilidad del estado y esto guarda vínculo en que siempre se genera vulneración del derecho a la libertad de expresión.

Tabla 6

Frecuencia de contingencia para el O.E.2

Criminalización de la protesta social	Derecho a la vida						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Baja	20	11%	15	8%	9	5%	44	24%
Media	18	10%	30	16%	5	3%	53	29%
Alta	17	9%	28	15%	42	23%	87	47%
Total	55	30%	73	40%	56	30%	184	100%

Nota: Proveniente de Spss

Figura 5*Barras de contingencia específica 2***Nota:** Tabla 6

En concordancia a los 184 encuestados, se ha tenido como resultante que:

Existe poca criminalización y responsabilidad del estado y esto guarda vínculo en que nunca se genera vulneración del derecho a la vida, esto indicaron el 11% del total que fueron 24%. Seguidamente existe mucha criminalización y responsabilidad del estado y esto guarda vínculo en que a veces se genera vulneración del derecho a la vida, así indicaron el 16% del total que fueron 29%. Finalmente, existe demasiada criminalización y responsabilidad del estado y esto guarda vínculo en que siempre se genera vulneración del derecho a la vida, esto indicaron el 23% del total que fue 47%.

Por lo cual se llega a indicar, de acuerdo con el resultado mayor que fue 23% que, existe demasiada criminalización de la protesta social y responsabilidad del estado y esto guarda vínculo en que siempre se genera vulneración del derecho a la vida.

Tabla 7

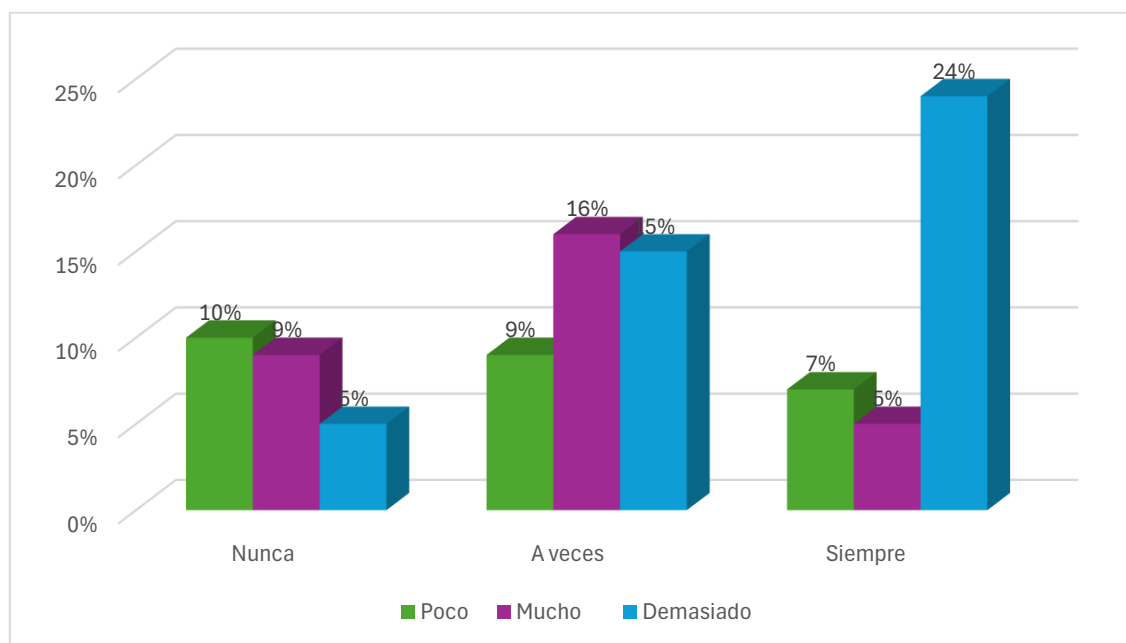
Frecuencia de contingencia para el O.E.3

Criminalización de la protesta social	Derecho a la integridad física						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Baja	19	10%	16	9%	12	7%	47	26%
Media	17	9%	29	16%	10	5%	56	30%
Alta	10	5%	27	15%	44	24%	81	44%
Total	46	25%	72	39%	66	36%	184	100%

Nota: Proveniente de Spss

Figura 6

Barras de contingencia específica 3



Nota: Tabla 7

En concordancia a los 184 encuestados, se ha tenido como resultante que:

Existe poca criminalización de la protesta social y esto guarda vínculo en que nunca se genera vulneración del derecho a la integridad física, esto indicaron el 10% del total que fueron 26%. Seguidamente existe mucha criminalización de la protesta social y esto guarda vínculo en que a veces se genera vulneración del derecho a la integridad física, así indicaron el 16% del total que fueron 30%. Finalmente, existe demasiada criminalización de la protesta social y esto guarda vínculo en que siempre se genera vulneración del derecho a la integridad física, esto indicaron el 24% del total que fue 44%.

Por lo cual se llega a indicar, de acuerdo al resultado mayor que fue 24% que, existe demasiada criminalización de la protesta social y esto guarda vínculo en que siempre se genera vulneración del derecho a la integridad física.

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 8

Tabla de normalidad

	Kolmogoro v-S mirnov ^a		
	Estadísticos	Muestra	Sign.
Criminalización de la protesta social	0.314	184	0.003
Vulneración de los derechos	0.380	184	0.001

Nota: Proveniente de Spss

En la tabla se precisa la información correspondiente a la línea que se ha seguido, es decir si fue normal o no, y el porqué de la estadística para corroborar las hipótesis, por ende, se ha tenido como valores para una muestra de 184 a 0,003, y 0,001, ambos reflejaron tener un índice que no supera la regla de error,

esto es, 0,05, por lo cual, se toma la línea normal, donde no se sufre variaciones de ningún tipo.

Al identificar dicho resultante, se conoce que el contraste empleado para corroborar las hipótesis es por medio de Rho de Spearman, el cual identifica si se tiene o no vínculo, ello respetando la regla de error y tomando en cuenta criterios que designa Supo (2017), donde da una lista de valores a encuadrarse como positivo o negativo y el alcance del mismo, para ello se toma los siguientes datos:

0,000 - 0,190 = correlación "positiva" "muy débil"

0,200 – 0,390 = correlación "positiva" "débil"

0,400 – 0,590 = correlación "positiva" "media"

0,600 – 0,790 = correlación "positiva" "considerable"

0,800 – 1,00 = correlación "positiva" "muy fuerte"

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de manera positivamente significativa con la vulneración de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

Ho. La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano NO se relaciona de manera positivamente significativa con la vulneración de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

Tabla 9*Resultados que contrastan la H.G.*

			Criminalización de la protesta social	Vulneración de los derechos
Rho de Spearman	Criminalización de la protesta social	Coef. de relación	0,900	,885**
		Significancia	.	,004
		Número	184	184
	Vulneración de los derechos	Coef. de relación	,885**	0,900
		Significancia	,004	.
		Número	184	184

Nota: Proveniente de Spss.

La tabla presencia valores que se han obtenido bajo el objeto de conocer el nivel de relación, y la presencia o no de la significancia, por tanto:

Primero, el valor fue de 0,885, el cual esta encuadrado en un vínculo positivo y muy fuerte. También se verifica un resultante de 0,004, claro está que no es mayor a la regla establecida, dando a conocer que se tiene significancia.

A ese entender, la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano SI se relaciona de manera positivamente significativa con la vulneración de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la libertad de expresión durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

Ho. La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano NO se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la libertad de expresión durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

Tabla 10

Resultados que contrastan la H.E.1

		Criminalización de la protesta social	Derecho a la libertad de expresión
Rho de Spearman	Coef. de relación	0,900	,860**
	Significancia	.	,002
	Número	184	184
	Coef. de relación	,860**	0,900
	Significancia	,002	.
	Número	184	184

Nota: Proveniente de Spss.

La tabla presencia valores que se han obtenido bajo el objeto de conocer el nivel de relación, y la presencia o no de la significancia, por tanto:

Primero, el valor fue de 0,860, el cual esta encuadrado en un vínculo positivo y muy fuerte. También se verifica un resultante de 0,002, claro está que no es mayor a la regla establecida, dando a conocer que se tiene significancia.

A ese entender, la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano SI se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la libertad de expresión durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. La protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la vida durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

Ho. La protesta social y la responsabilidad del estado peruano NO se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la vida durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

Tabla 11*Resultados que contrastan la H.E.2*

		Criminalización de la protesta social	Derecho a la vida
Rho de Spearman	Coef. de relación	0,900	,850**
	Significancia	.	,001
	Número	184	184
	Coef. de relación	,850**	0,900
	Significancia	,001	.
	Número	184	184

Nota: Proveniente de Spss.

La tabla presencia valores que se han obtenido bajo el objeto de conocer el nivel de relación, y la presencia o no de la significancia, por tanto:

Primero, el valor fue de 0,850, el cual esta encuadrado en un vínculo positivo y muy fuerte. También se verifica un resultante de 0,001, claro está que no es mayor a la regla establecida, dando a conocer que se tiene significancia.

A ese entender, la protesta social y la responsabilidad del estado peruano si se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la vida durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica

Ha. La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del

derecho a la integridad física durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

Ho. La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano NO se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la integridad física durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

Tabla 12

Resultados que contrastan la H.E.3

			Criminalización de la protesta social	Derecho a la integridad física
Rho de Spearman	Criminalización de la protesta social	Coef. de relación	0,900	,820**
		Significancia	.	,000
		Número	184	184
	Derecho a la integridad física	Coef. de relación	,820**	0,900
		Significancia	,000	.
		Número	184	184

Nota: Proveniente de Spss.

La tabla presencia valores que se han obtenido bajo el objeto de conocer el nivel de relación, y la presencia o no de la significancia, por tanto:

Primero, el valor fue de 0,820, el cual esta encuadrado en un vínculo positivo y muy fuerte. También se verifica un resultante de 0,000, claro está que no es mayor a la regla establecida, dando a conocer que se tiene significancia.

A ese entender, la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano SI se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la integridad física durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.

4.4. DISCUSIÓN

El valor resultante para el objetivo general, indica que conforme al porcentaje mayor de 27% que, existe demasiada criminalización de la protesta social y responsabilidad del estado y esto tiene un vínculo en que siempre se genera vulneración de los derechos fundamentales. Y el contraste el valor fue de 0,885, el cual esta encuadrado en un vínculo positivo y muy fuerte. También se verifica un resultante de 0,004, claro está que no es mayor a la regla establecida, dando a conocer que se tiene significancia. Por ello se muestra concordancia con Martone (2021), su conclusión fue que el progreso reglamentario en términos de sancionar la tortura y transferir el control de los juzgados bélicos a los tribunales civiles. Así mismo se concuerda con Triveño (2024), su conclusión fue que se sostiene que el gobierno es responsable a nivel jurídico por la violación legal en el desempeño de sus funciones. De igual forma se concuerda con Gordillo (2024), se concluye señalando que los derechos fundamentales de los sujetos han sido perjudicados gravemente, a causa de que los funcionarios policiales abusaron y utilizaron el poder desmedidamente, ya que su escasa formación frente a estos escenarios. Finalmente se concuerda con Itusaca (2024), como concluye que destacan la calidad de asegurar la accesibilidad a

datos verídica y la expresión libre con el fin de una eficiente deliberación del público y solución de crisis públicas.

De acuerdo con el objetivo específico 1, teniendo el porcentaje mayor de 24% da a conocer que, existe demasiada criminalización de la protesta social y responsabilidad del estado y esto tiene un vínculo en que siempre se genera vulneración del derecho a la libertad de expresión. Y conforme al contraste el valor fue de 0,860. También se verifica un resultante de 0,002, claro está que no es mayor a la regla establecida, dando a conocer que se tiene significancia. En cuanto al objetivo específico 2, del porcentaje mayor de 23% que, existe demasiada criminalización de la protesta social y responsabilidad del estado y esto tiene un vínculo en que siempre se genera vulneración del derecho a la vida. Y de acuerdo con el contraste el valor fue de 0,850. También se verifica un resultante de 0,001, claro está que no es mayor a la regla establecida, dando a conocer que se tiene significancia. De acuerdo al objetivo específico 3, del porcentaje de 24% que, existe demasiada criminalización de la protesta social y esto guarda vínculo en que siempre se genera vulneración del derecho a la integridad física. Y la hipótesis señala el valor fue de 0,820. También se verifica un resultante de 0,000, claro está que no es mayor a la regla establecida, dando a conocer que se tiene significancia. En la misma magnitud se está de acuerdo con Guerrero (2022), su conclusión fue el gobierno ecuatoriano, en términos generales, tiene una legislación optimista para asegurar el poder a manifestaciones y la adecuada utilización de la brutalidad. De igual forma se concuerda con Huari y Machado (2023), su conclusión: la emisión de un Decreto Legislativo que defina restricciones para el uso de la fuerza pública durante las protestas sociales es necesaria, según se ha demostrado, para prevenir



situaciones mortales que afecten al país. Así mismo se concuerda con Coanqui (2025), su conclusión: intensificar las manifestaciones; las muertes y atropellos por parte del Estado agudizó esta problemática al denotar un gobierno autoritario, y se sigue exigiendo justicia por las víctimas de los enfrentamientos en los que se vulneró nuestros derechos; quedaron reflejadas las profundas divisiones políticas y un sentido de marginación de las provincias frente a la capital con la vulneración de derechos. Finalmente se concuerda con Apaza (2024), se concluye que fue que el derecho esencial es completo y, en consecuencia, se requiere definir las condiciones necesarias para controlar las fronteras de posesión personal de los dueños de negocios.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se identificó que la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de manera positiva y significativa con la vulneración de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023, es por ello que se indicó de acuerdo con el 27% del total de los encuestados que existe demasiada criminalización de las protestas sociales y responsabilidad del estado lo cual guarda vínculo en que siempre se genera transgresión de los derechos, no dejando la libre expresión, empleando la fuerza.

SEGUNDA: Se estableció que la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la libertad de expresión durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023, es así que de acuerdo con el 24% del total de los encuestados existe demasiada represión de la protesta social de parte de autoridades, medios de televisión y del estado, por tanto, conlleva a relacionarse en que siempre se genere vulneración del derecho a la libertad de expresión.

TERCERA: Se concreto que la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la vida durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023, es por ello que de acuerdo con el 23% del total de los encuestados indicaron que existe demasiada violencia en la protesta social llegando incluso hasta el empleo de



armas sin las precauciones necesarias siendo ello indicadores frecuentes que conllevan a la vulneración del derecho a la vida.

CUARTA: Se determinó que la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la integridad física durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023, es por ese motivo que de acuerdo con el 24% del total de los encuestados existieron demasiadas detenciones arbitrarias incluyendo actos violentos en la protesta social lo cual demuestra que estas acciones se asocian de manera recurrente con la vulneración del derecho a la integridad física.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se da como recomendación al poder legislativo analizar cómo las leyes y políticas de seguridad pública son aplicadas para restringir la protesta ciudadana. Se puede estudiar si el Estado cumple con los estándares a nivel internacional acerca de la libertad de expresión y reunión pacífica, o si se excede en su poder punitivo.
- SEGUNDA:** Se da como recomendación al ministerio del interior analizar cómo la actuación de las fuerzas de seguridad en las protestas puede vulnerar derechos como la libertad para expresarse, de reunión y la integridad de la sociedad. También es posible examinar si la normativa nacional regula adecuadamente el uso de la fuerza y si existen mecanismos eficaces de rendición de cuentas.
- TERCERA:** Se da como recomendación al ministerio del interior conjuntamente con el poder legislativo examinar cómo las actuaciones violentas de las fuerzas del orden vulneran derechos protegidos por la Constitución y por tratados internacionales. El análisis puede incluir el empleo de manera excesiva de la fuerza, las detenciones de modo arbitrario y la falta de acceso a la justicia para las víctimas.
- CUARTA:** Se da como recomendación al ministerio del interior conjuntamente con el poder judicial examinar cómo las fuerzas del orden actúan durante las protestas y en qué medida esas detenciones transgreden derechos constitucionales como la libertad, la presunción de inocencia y el debido proceso. También se puede estudiar la falta de control judicial o la impunidad frente a estas prácticas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrade, A. (2023). *La protesta social y su aporte a la democracia: Análisis de la influencia de los movimientos sociales en el paro nacional del 2019, dentro del marco interamericano de derechos humanos en el Ecuador*. Tesis. Obtenido de <https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/209356fe-98ba-43db-adce-276874350345/content>
- Angulo, S., & Escobar, J. (2024). *La garantía constitucional del habeas corpus reparador frente a las detenciones arbitrarias en las manifestaciones sociales en Lima de diciembre 2022 a enero de 2023*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UTPD_14bee7d8d558821cc88065891ab073d9
- Apaza, Y. (2024). *El derecho a la propiedad privada y el derecho a la protesta en las manifestaciones de Juliaca 2023*. Tesis, Universidad César Vallejo, Juliaca, Juliaca. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/146991/Apaza_MYM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Araujo, J. (2025). La criminalización de la protesta en Perú. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10302665>
- Balvin, A. (2024). *Proceso de habeas corpus y la detención arbitraria en el nuevo Código Procesal Constitucional*. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/9153/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Barnaby, B. (2021). Seguridad y Derechos Humanos Insumos para la construcción del diagnóstico y línea de base del primer Plan Nacional de Acción sobre empresas y derechos humanos de Perú. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/24744e6b-9513-4abd-857d-2f1faa08cd10/content
- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Cardenas et al. (2025). Ejercicio periodístico, violencias y criminalización de la protesta. Presentación. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/10190774.pdf>
- Coanqui, T. (2025). *Reflexiones Jurídicas y Economicas sobre los derechos vulnerados en las protestas sociales entre los meses de Diciembre Enero, Febrero del 2022 y 2023 en la Ciudad de Juliaca*. Tesis, Universidad Privada San Carlos, Puno, Juliaca. Obtenido de https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1196/Teresa_Madeleine_COANQUI_YAPO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Enciso, J., & Luna, F. (2019). *Las detenciones arbitrarias de la Policía Nacional del Perú y su repercusión en las investigaciones preliminares*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43372>
- Escalante, L., & Laura, R. (2024). *Vulneración de los derechos fundamentales de las comunidades campesinas y nativas en las protestas sociales por actividades mineras. Arequipa 2023*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.utp.edu.



pe/bitstream/handle/20.500.12867/9950/R.Laura_L.Escalante_Tesis_Titulo_Profesional_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Estado peruano. (2023). *Violencia en las manifestaciones ocasiona daños en 39 sedes de entidades públicas, privadas y policiales en todo el país*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/687970-violencia-en-las-manifestaciones-ocasiona-danos-en-39-sedes-de-entidades-publicas-privadas-y-policiales-en-todo-el-pais>

Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.

Gomez et al. (15 de Junio de 2023). Criminalización de la protesta social en la Ley 2197 de 2022 de Seguridad Ciudadana. *Dialnet*, 20(40: 101-121), 23. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9611158.pdf>

Gordillo, J. (2024). *Derechos fundamentales de la persona y las protestas sociales en la ciudad de Juliaca, 2023*. Tesis, Universidad César Vallejo, Juliaca, Juliaca. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/156000>

Gregorio, R. (2023). *Criminalizacion de la protesta social y gobernanza en el Perú años 2018-2022*. Tesis, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Ica, Ica. Obtenido de <https://repositorio.unica.edu.pe/server/api/core/bitstreams/f9c422a5-dc41-4167-a728-fb01b5ed21c1/content>

Guerrero, A. (2022). *El derecho a la protesta social: análisis de las obligaciones del Estado Ecuatoriano respecto el uso de la fuerza*. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmninnibpcapjpcglclefindmkaj/https://repositorio.usfq.edu.ec/jspui/bitstream/23000/12522/1/209323.pdf>



- Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Huari, F., & Machado, E. (2023). *Vulneración y colisión de los derechos fundamentales en un contexto de protestas sociales y sus consecuencias jurídicas en Perú, 2023*. Tesis, Universidad César Vallejo, Ate, Ate. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/131348/Huari_TFI-Machado_CSN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huari, F., & Machado, S. (2023). *Vulneración y colisión de los derechos fundamentales en un contexto de protestas sociales y sus consecuencias jurídicas en Perú, 2023*. Tesis, Universidad Cesar Vallejo, Ate. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/131348/Huari_TFI-Machado_CSN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/131348/Huari_TFI-Machado_CSN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Itusaca, F. (2024). *Cobertura de pachamama radio de las protestas sociales en puno y el derecho de la libertad de expresion Enero-Marzo 2023*. Universidad Privada San Carlos, Puno, Puno. Obtenido de https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/887/Fredy_ITUSACA_ZAMATA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lp pasión por el derecho. (2021). Derecho a la libertad de expresión: concepto, contenido, límites, jurisprudencia. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/derecho-libertad-expresion-concepto-contenido-limites-jurisprudencia/>



Lp pasión por el derecho. (2022). ¿Qué hacer si te detienen en una marcha?

Modelo de hábeas corpus restringido. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/modelo-habeas-corpus-restringido/>

Maldonado, V. (2025). 70% de investigaciones por víctimas durante protestas entre 2022-2023 ya están en fase preparatoria. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/70-investigaciones-victimas-durante-protestas-2022-2023-fase-preparatoria/>

Maldonado, V. (2025). *Defensoría condena «violencia desmedida ejercida por parte de un grupo de manifestantes» en agravio de 27 policías*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/defensoria-condena-violencia-desmedida-ejercida-grupo-manifestantes-agravio-policias/>

Mamani, E. (2023). CIDH: informe sobre la situación de derechos humanos en Perú. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/cidh-informe-situacion-derechos-humanos-peru-protestas/>

Mamani, E. (2023). Derecho a la protesta: ¿Qué delito comete aquel que bloquea una carretera? [Casación 1464-2021, Apurímac]. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/derecho-a-la-protesta-que-delito-comete-aquel-que-bloquea-una-carretera-casacion-1464-2021-apurimac/>

Martone, E. (2021). *Derecho a la Protesta y orden público en Chile: Análisis normativo y jurisprudencial desde la perspectiva de los derechos humanos*. Tesis, Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/179216/Derecho-a-la-protesta-y-orden-publico-en-Chile-analisis-normativo-y-jurisprudencial-desde-la-perspectiva-de-los-derechos-humanos.pdf?sequence=1>



Moreno, M. (2022). *Securitización de la Protesta Social: El caso ecuatoriano del*
Paro Nacional 2022. Obtenido de
<https://www.criticayresistencias.com.ar/revista/article/view/352>

Narvaez, M. (2024). Investigación básica: Qué es, ventajas y ejemplos.
Questionpro. Obtenido de
<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-basica/>

Ñaupas, H., & Mejía, E. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa -*
cualitativa y redacción de la tesis. Obtenido de
<https://books.google.com.pe/books?id=VzOjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n:+las+rutas+cuantitativa,+cualitativa+y+mixta&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiirdPPqP76AhW-qZUCHfwJCoYQ6AF6BAGlEAI#v=onepage&q&f=false>

Otoya, V. (2022). El derecho fundamental no enumerado a la protesta. Contenido
y límites desde el Estado Constitucional peruano. *Alicia*. Obtenido de
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNMS_886ff07d4c808be8962881ac7bd7689e

Pacherres, L. (2025). *Violencia política y derechos humanos en el gobierno de la*
presidenta Dina Boluarte. Tesis, Universidad Señor de Sipan, Pimentel,
Pimentel. Obtenido de
[chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/14935/Pacherres%20Satornicio%20Lorgio%20%26%20Tiravanti%20Mondragon%20Rocio.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/14935/Pacherres%20Satornicio%20Lorgio%20%26%20Tiravanti%20Mondragon%20Rocio.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pacherres, L., & Tiravanti, R. (2025). Violencia política y derechos humanos en
el gobierno de la presidenta Dina Boluarte. *Alicia*. Obtenido de



https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/USSS_881d20f4c689ee6650eaf8a5056902dd

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.

Paredes, E. (2025). El uso de la fuerza policial en la gestión de las protestas sociales en el Perú. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS_f8fd12b05d4be916cb eec59babdef8f9

Paredes, T. (2024). Resumen de la situación de los derechos humanos en América y los cambios que se han producido en la región a lo largo de 2024. Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/america/>

Paredes,et.al. (2021). La criminalizacion y judicializacion de las protestas sociales en el peru en tiempos de pandemia (COVID-19). *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938010/html/>

Pino, R. (2018). *"Metodología de la investigación,"*. Lima: San Marcos.

Quispe, Y. (2023). *Criminalización del Derecho a la Protesta social a través del tipo Penal de Entorpecimiento al Funcionamiento de los Servicios Públicos, Puno-2023*. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/3102>

Ramos, J. (2022). Protesta social y daño a la propiedad Pública – Privada en la Ciudad de Lima, 2022. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAS_54ab24b95a75ee5f7df94267fb076c1c/Details



- Rosas, J. (2024). *Abuso del derecho a la protesta y afectación en el libre tránsito de conductores en vías de carreteras de Lima, 2022-2023*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/10039/J.Rosas_Tesis_Titulo_Profesional_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ruiz, J. (2024). *Dónde comienza la criminalización de la protesta social. Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/criminalizacion-protesta-social/>
- Salvador et al. (2019). *El derecho a la libertad de expresión*. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/12/EL-DERECHO-A-LA-LIBERTAD-DE-EXPRESION.doc>
- Santiago, K. (2024). *La protesta social legítima y su relación con la represión política, en el contexto peruano*. Tesis, Universidad César Vallejo, Lima, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/159063/Santiago_CKL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Silvia, M. (2022). *Manifestaciones de ansiedad en el contexto de pandemia en mujeres de una comunidad del distrito de Ancón, Lima – 2022. Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_50e6daf7aa898ea97320ad53f15325e6
- Triveño, E. (2024). *Responsabilidad jurídica ante la vulneración al derecho a la vida en un contexto de protestas sociales, Perú (2022-2023)*. Tesis, Universidad Continental, Cusco, Cusco. Obtenido de



https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/17161/4/IV_FDE_312_TE_Trive%C3%B1o_Pacheco_2024.pdf

Triveño, E. (2024). Responsabilidad jurídica ante la vulneración al derecho a la vida en un contexto de protestas sociales, Perú (2022-2023). *Alicia*.
Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCON_86472b0a6c17e3090622c585ca824ae4

Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>

Viton, E. (2021). El derecho a la protesta en el Perú. Una propuesta para establecer su fundamento, contenido y alcances. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RPUC_8121751011d663903b347c0665e7368c

Vitón, E. (2021). El derecho a la protesta en el Perú. Una propuesta para establecer su fundamento, contenido y alcances. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RPUC_8121751011d663903b347c0665e7368c/Details

Yuni, J., & Urbano, C. (2014). *Tecnicas para la investigacion*. Argentina, Argentina: Brujas.



ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

Título de la investigación: Criminalización de la protesta social y la responsabilidad del Estado peruano en la vulneración de los derechos fundamentales durante las manifestaciones de Juliaca en enero de 2023					
Investigador (a): César Augusto Turpo Huarcaya					
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Criminalización de la protesta social	Represión	Enfoque: Cuantitativo
				Violencia	
P.G. ¿Cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración de los derechos de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023?	O.G. Identificar cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración de los derechos de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.	H.G. La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de manera positivamente significativa con la vulneración de los derechos fundamentales durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.		Detenciones arbitrarias	Tipo de investigación: básica Nivel de investigación: Descriptivo- correlacional Diseño de investigación: No experimental Método de investigación: Inductivo
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas			
P.E.1. ¿Cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la libertad de	O.E.1. Establecer cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la libertad de	H.E.1. La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la	Vulneración de los derechos	Derecho a la libertad de expresión	Población: La población fue constituida por 1907 abogados activos Muestra:



expresión durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023?	expresión durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.	libertad de expresión durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.			La muestra fue 184
P.E.2. ¿Cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la vida durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023?	O.E.2. Concretar cómo se relaciona la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la vida durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.	H.E.2. La protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la vida durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023			Muestreo: No probabilístico
P.E.3. ¿Cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la integridad física durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023?	O.E.3. Determinar cómo se relaciona la criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano con la vulneración del derecho a la integridad física durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.	H.E.3. La criminalización de la protesta social y la responsabilidad del estado peruano se relaciona de modo positivo y significativo con la vulneración del derecho a la integridad física durante manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.		Derecho a la vida	Técnica: Encuesta
				Derecho a la integridad física	Instrumento: Cuestionario

ANEXO 2. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Variable X Criminalización de la protesta social	- Represión - Violencia - Detenciones arbitrarias	-Protesta -Estado -Policía -Leyes -Políticas -Fuerza -Manifestante -Orden -Líderes -Democracia	- La protesta social es una forma legítima de expresar descontento y demandas en una sociedad democrática. - El Estado peruano tiene una política clara y coherente para manejar las protestas sociales. - La policía y las fuerzas del orden respetan los derechos humanos de los manifestantes durante las protestas. - Las leyes y regulaciones peruanas sobre protesta social son claras y razonables. - La protesta social es una forma efectiva de influir en las políticas públicas y decisiones gubernamentales. - El Estado peruano utiliza la fuerza de manera excesiva para reprimir las protestas sociales. - Los manifestantes suelen ser tratados de manera justa y respetuosa por las autoridades durante las protestas. - La criminalización de la protesta social es una estrategia efectiva para mantener el orden público. - Los líderes de las protestas sociales suelen ser objeto de persecución y represión por parte del Estado. - La protesta social es una forma importante de participación ciudadana en una sociedad democrática.	Escala de Likert
Variable Y Vulneración de los derechos	- Derecho a la libertad de expresión - Derecho a la vida - Derecho a la integridad física	-Manifestante -Libertad -Derechos -Protesta -Detenidos -Integridad -Comunicación -Autoridad -Vulneración -Expresión	- Durante las protestas, los manifestantes suelen ser tratados de manera respetuosa y justa por las autoridades. - La libertad de expresión es respetada durante las protestas sociales en el Perú. - Los derechos humanos de los manifestantes son protegidos de manera efectiva durante las protestas. - La policía y las fuerzas del orden utilizan la fuerza de manera proporcionada y necesaria durante las protestas. - Los manifestantes suelen ser detenidos de manera arbitraria o sin causa justificada durante las protestas. - La integridad física y psicológica de los manifestantes es protegida durante las protestas. - Los medios de comunicación pueden cubrir las protestas de manera libre y segura. - Las autoridades peruanas suelen ser transparentes y responsables en su respuesta a las protestas. - Los derechos de los manifestantes son vulnerados debido a la falta de capacitación y conciencia de las autoridades. - La protesta social es un espacio seguro para la expresión y la participación ciudadana.	Escala de Likert

Nota: Propio

ANEXO 3. Instrumentos**INSTRUMENTO- CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL**

I.INSTRUCCIONES: Estimado Usuario, a continuación, se presenta un cuestionario que consta de 10 ítems, para que sean valorados de acuerdo a su apreciación, por lo que se pide de que la información que emita sea certera y verdadera, para que de ese modo se obtengan resultados reales, ponga un aspa

1 = S	2 = CS	3 = AV	4 = N	5 = CN
--------------	---------------	---------------	--------------	---------------

en el casillero que considere correcto el cual se acerque más a la realidad.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
1.	La protesta social es una forma legítima de expresar descontento y demandas en una sociedad democrática.					
2.	El Estado peruano tiene una política clara y coherente para manejar las protestas sociales.					
3.	La policía y las fuerzas del orden respetan los derechos humanos de los manifestantes durante las protestas.					
4.	Las leyes y regulaciones peruanas sobre protesta social son claras y razonables.					
5.	La protesta social es una forma efectiva de influir en las políticas públicas y decisiones gubernamentales.					
6.	El Estado peruano utiliza la fuerza de manera excesiva para reprimir las protestas sociales.					
7.	Los manifestantes suelen ser tratados de manera justa y respetuosa por las autoridades durante las protestas.					
8.	La criminalización de la protesta social es una estrategia efectiva para mantener el orden público.					
9.	Los líderes de las protestas sociales suelen ser objeto de persecución y represión por parte del Estado.					
10.	La protesta social es una forma importante de participación ciudadana en una sociedad democrática.					

INSTRUMENTO- VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS

I.INSTRUCCIONES: Estimado Usuario, a continuación, se presenta un cuestionario que consta de 10 ítems, para que sean valorados de acuerdo a su apreciación, por lo que se pide de que la información que emita sea certera y verdadera, para que de ese modo se obtengan resultados reales, ponga un aspa en el casillero que considere

1 = S	2 = CS	3 = AV	4 = N	5 = CN
--------------	---------------	---------------	--------------	---------------

correcto el cual se acerque más a la realidad.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
1.	Durante las protestas, los manifestantes suelen ser tratados de manera respetuosa y justa por las autoridades.					
2.	La libertad de expresión es respetada durante las protestas sociales en el Perú.					
3.	Los derechos humanos de los manifestantes son protegidos de manera efectiva durante las protestas.					
4.	La policía y las fuerzas del orden utilizan la fuerza de manera proporcionada y necesaria durante las protestas.					
5.	Los manifestantes suelen ser detenidos de manera arbitraria o sin causa justificada durante las protestas.					
6.	La integridad física y psicológica de los manifestantes es protegida durante las protestas.					
7.	Los medios de comunicación pueden cubrir las protestas de manera libre y segura.					
8.	Las autoridades peruanas suelen ser transparentes y responsables en su respuesta a las protestas.					
9.	Los derechos de los manifestantes son vulnerados debido a la falta de capacitación y conciencia de las autoridades.					
10.	La protesta social es un espacio seguro para la expresión y la participación ciudadana.					

ANEXO 4. ficha de validación instrumento



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: CÉSAR AUGUSTO TURPO HUARCAYA
 1.2. Validado por: Dr. Hugo Nertali Cervero Aybar
 1.3. Título de la investigación: Criminalización de la protesta social y la responsabilidad del Estado peruano en la vulneración de los derechos fundamentales durante las manifestaciones de Juliaca en enero de 2023
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE					BAJO					REGULAR					BUENA				
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																				
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																				
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																				
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																				
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Buena
 IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80
 V. OBSERVACIONES:
 LUGAR Y FECHA: Juliaca 19 de Noviembre del 2025

FIRMA DEL EXPERTO

Dr. Hugo N. Cervero Aybar
 DNI. 01332589



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: CÉSAR AUGUSTO TURPO HUARCAYA
 1.2. Validado por: DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
 1.3. Título de la investigación: Criminalización de la protesta social y la responsabilidad del Estado peruano en la vulneración de los derechos fundamentales durante las manifestaciones de Juliaca en enero de 2023.
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN															
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76
			8	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																/
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																/
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																/
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																/
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																/
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																/
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																/
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																/
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																/
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																/

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Excelente
 IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 81
 V. OBSERVACIONES:
 LUGAR Y FECHA: Juliaca 19 de noviembre 2025

Javier Romulo Quispe Zapana
DOCTOR EN DERECHO
Reg. O.A.E.D.U. N° 61

FIRMA DEL EXPERTO

ANEXO 5. Evidencia fotográfica











ANEXO 6. Base de datos

N°	Criminalización de la protesta social										Vulneración de los derechos									
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2
4	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
5	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
9	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2
10	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
14	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
15	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3



22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
24	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
25	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2
38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1
46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1



47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
48	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	1
52	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2
53	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2
55	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1
56	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2
57	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
58	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
61	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
62	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2
63	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
64	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
65	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1
66	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
67	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
68	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
70	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
71	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1



72	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2
73	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
74	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
75	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
76	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
77	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
78	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
79	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
80	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
81	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
83	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
84	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
86	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
87	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
88	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
89	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
90	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
91	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
92	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
93	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
94	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
95	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
96	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2



97	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1
98	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2
99	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
100	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
101	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
102	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
103	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
104	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	1
105	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2
106	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3
107	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
108	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
109	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
110	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2
111	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1
112	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2
113	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
114	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2
115	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
116	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
117	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
118	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2
119	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
120	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
121	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1



122	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
123	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
124	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
125	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
126	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
127	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
128	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2
129	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
130	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
131	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
132	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
133	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
134	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
135	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
136	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
137	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
138	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
139	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
140	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
141	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
142	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
143	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
144	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
145	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
146	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2



147	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
148	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
149	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
150	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
151	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
152	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
153	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1
154	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2
155	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
156	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
157	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
158	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
159	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
160	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	1
161	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2
162	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3
163	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4
164	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5
165	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
166	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
167	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
168	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
169	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
170	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
171	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2



172	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
173	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
174	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
175	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
176	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
177	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
178	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
179	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2
180	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3
181	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4
182	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5
183	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
184	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1

ANEXO 7. Evidencia documental

Señor(a):

CESAR AUGUSTO TURPO HUARCAYA

Presente. -

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre número de socios registrados

De nuestra especial consideración:

En atención a su solicitud de fecha 08/10/2025, mediante la cual requiere conocer el número de socios registrados en la Ilustre Asociación de Abogados de la Provincia de San Román – Juliaca, cumplimos con informar lo siguiente:

1. Número total de socios activos son: 1,907 socios.

Agradecemos su interés en nuestra institución y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que considere pertinente.

Atentamente,



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 04-06-2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: CESAR AUGUSTO TURPO HUARCAYA

Dirección: RESIDENCIAL VILLA MEDICA MZ X LT. 14

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 43027345

Teléfono: 951350976 email: Cesaraugusto.th.abogado@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

Título o Grado Académico a optar: MAGISTER EN DERECHO

Asesor: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO
PERUANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DURANTE LAS
MANIFESTACIONES DE JULIACA EN ENERO DE 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Criminalización, derechos, estado, protesta.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “Internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36

Firma de Autor

huella digital

Fecha

04-06-2026